

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Lunes 30 de Mayo de 1949

Nº 115

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Reglamento Interior de la Junta Administradora del Hospital de Enfermos Mentales.—(Concluye 2). Pág. 1057

EDUCACION PUBLICA

Apruébase el Programa de Agricultura y Zootecnia 1060

AGRICULTURA Y TRABAJO

Reglamento General de la Escuela Nacional de Agricultura.—(Continúa 7) 1061

SECCION JUDICIAL

Remates 1062
 Títulos Supletorios. 1063
 Marcas de Fábrica 1064
 Denuncio de Mina. 1064
 Citaciones. 1064

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Reglamento Interior de la Junta Administradora del Hospital de Enfermos Mentales
 [Concluye 2]

- c)---Cuidar de que se hagan las reparaciones necesarias en los edificios y dependencias, de modo que éstos siempre se conserven en perfecto estado, lo mismo que en el mobiliario del establecimiento, viendo que el carpintero del Hospital y albañil, fontaneros y electricistas cuyos servicios se requieran, se mantengan dedicados a sus trabajos;
- d)---Atender al cuidado e incremento de la hortaliza, jardines, gallineros y chiqueros, a fin de obtener el mayor rendimiento posible en beneficio exclusivo del establecimiento, utilizando el mayor número disponible de enfermos, de acuerdo con el Médico Interno, y bajo la dirección y vigilancia de un empleado;
- e)---Inquirir todos los días con el Médico Interno y Ecónoma, sobre la necesidad de compras para el día siguiente, y el día miércoles de cada semana sobre la existencia necesaria de provisiones, leña, carbón, etc., de que debe disponer la Ecónoma, a fin de comprar lo que haga falta para la debida atención de la alimentación de enfermos y empleados;

- f)---Hacer toda compra necesaria para el establecimiento, de medicinas, alimentos, provisiones, útiles, materiales, etc., de acuerdo con los pedidos escritos que reciba del Médico Interno y Ecónoma;
- g)---Entregar al Médico Interno o Ecónoma, contados o pesados, según el caso, todos los artículos comprados para el establecimiento, y de cuya cantidad y buena calidad es él responsable;
- h)---Atender al buen servicio de los vehículos de transporte, encargándose de que el chofer los mantenga en buen estado de servicio y aseo. Los vehículos de transporte del Hospital de Enfermos Mentales son para el servicio exclusivo del mismo, y es prohibido usarlos en asuntos particulares de cualquier naturaleza. En ellos deberán obtener transporte preferente el Médico-Director, el Médico Interno, la Jefa de Asistentes, la Ecónoma y Jefa de Labores siempre que lo requieran asuntos relacionados con el Hospital. Se procurará concertar los viajes a horas regulares, de modo que en el día se hagan los menos viajes posibles. A éstos vehículos no se les cargará con pesos superiores a los de la capacidad de cada uno;
- i)---Residir en el establecimiento, sin familia, y salir a compras a más tardar a las 9 de la mañana de cada día, y regresar antes de las 12 meridianas;
- j)---Atender el transporte de la Junta Administradora o cualesquiera de sus miembros el día de sesión reglamentaria o cualquier otro día y hora en que cualesquiera de ellos disponga visitar el Hospital, lo mismo que del Médico Director a las horas que él indique, y al Cirujano Dentista los martes de cada semana por la tarde;
- k)---Cobrar toda cuenta que se adeude al Hospital, con la mayor diligencia posible. Recoger semanalmente las facturas por todo gasto a cargo del Hospital por provisiones, medicinas, leña, carbón, etc., las que una vez verificadas serán presentadas a Tesorería para su cancelación, previo los requisitos de que habla el Art. 14 de este Reglamento;
- l)---Preparar y pagar las nóminas semanales de empleados y trabajadores a jornal, incluyendo en las mismas, notas explicativas relativas a los cambios ocurridos, y sin bonificar pagos por au-

sencia no autorizadas. Estas nóminas serán cubiertas por un cheque bancario a favor del Administrador. Para la mejor observancia de las obligaciones descritas, llevará un libro especial para registro del personal, el cual contendrá: fecha de entrada, nombre completo del empleado, título o cargo, sueldo mensual, semanal o por día, y columnas para anotaciones relativas a salidas por renunciaciones y otras causas, permisos por enfermedad y otras causas;

- m) --Auxiliar al señor Secretario de la Junta Administradora en la preparación de actas, despacho de correspondencia y custodia del archivo;
- n) --Informar diariamente al Presidente de la Junta Administradora sobre la marcha del establecimiento, y a la Junta citada en sus sesiones ordinarias;
- ñ) --Hacer a la Junta Administradora todas las indicaciones que crea conveniente para mejorar el orden administrativo en el establecimiento en todos sus aspectos;
- o) --Llevar y mantener al día el inventario de materiales, implementos y herramientas del establecimiento, cuidar de su buen uso y conservación;
- p) --Presentar a la Junta Administradora en sus sesiones ordinarias minuta de los trabajos efectuados en la semana anterior y morandum de los trabajos pendientes de ejecución;
- q) --Vigilar que se guarde el orden y el respeto debido en todas las dependencias del Hospital, teniendo especial cuidado en el trato entre los empleados, el respeto mutuo que debe observarse entre éstos, y la consideración y buen trato de los empleados para los enfermos;
- r) --Cualquier falta que cometiera un empleado del Hospital deberá informarlo por escrito a la Junta Administradora, después de haber investigado la veracidad de la falta y haciéndose responsable del informe. Cualquier falta que fuere cometida en el Centro y que siendo del conocimiento del Administrador no fuere informada por él mismo a la Junta Administradora, dará lugar a que se considere a éste cómplice;
- s) --El Administrador está en la obligación de velar por el buen nombre y reputación del Hospital, colaborando con la Junta Administradora en todo lo que sea progreso económico, moral y material para el establecimiento;
- t) --El Administrador no deberá tener ningún vínculo conyugal o familiar con la Económa, ya que está en la obligación de ejercer estricta fiscalía sobre los procedimientos y manejos de ella;
- u) --El Administrador tendrá buen cuidado de que las atribuciones encomendadas al portero sean cumplidas estrictamente guardando la cortesía debida;
- v) --El Administrador es una autoridad constante en el Hospital, en la sección Ad-

ministrativa, teniendo el deber de cooperar con el Médico Director y las autoridades internas del establecimiento en el mantenimiento del orden, la moralidad y la armonía entre los empleados.

Arto. 34--El Administrador deberá rendir fianza a favor de la Junta Administradora en la cuantía que ésta estime conveniente para garantizar sus intereses en lo referente a la gestión administrativa en que aquél tome parte de acuerdo con este Reglamento.

De la Económa y Jefa de Labores:

Arto. 35--Son atribuciones de la Económa y Jefa de Labores:

- a) --Mantener existencias de alimentos, provisiones, jabón, azúcar, leña, carbón, etc., a lo menos para una semana contada de jueves a miércoles;
- b) --Preparar los pedidos de provisiones de consumo diario, en los formularios impresos al respecto, a más tardar a las 7 pm. del día anterior a aquel en que vayan a necesitarse, entregándolos personalmente al Administrador, con las indicaciones precisas que estime pertinentes por su experiencia como patrona, a fin de obtener artículos buenos y sanos, con la mayor economía posible;
- c) --Recibir pesados o contados, según el caso, todas las provisiones y artículos que le entregue el Administrador, a quien le dará inmediato informe sobre cualquier diferencia que encontrare entre lo pedido y lo recibido, a fin de que él haga la reclamación o protesta pertinente a la persona proveedora para que remedie la irregularidad;
- d) --Las horas de comida y refrescos para enfermos y empleados, serán reglamentadas por el Médico Director. Servicios de preferencia los habrá, por su categoría, para el Médico Interno, Jefe de Asistentes, Económa y Administrador, con la salvedad de que a éste último, quién por sus ocupaciones no siempre puede estar a hora fija en el Hospital para recibir sus alimentos, le servirá por separado a las horas que él indique;
- e) --Cumplir rigurosamente las instrucciones que por escrito reciba del Médico Interno, acerca de la dieta de determinados enfermos, en casos especiales;
- f) --Establecer menú diario, alternándolo durante los días de la semana lo más posible, procediendo en la misma forma con los refrescos, y rindiendo informe diario al Médico Director de los alimentos y refrescos proporcionados durante el día, entregándoselo por escrito;
- g) --Promover la mayor economía en el servicio de alimentación a su cuidado, compatible con las necesidades del personal de empleados y de los enfermos, atendiendo al número de estos últimos de conformidad con el informe diario que por escrito requerirá el Médico Interno;
- h) --Mantener orden y aseo absolutos en la cocina y sus dependencias, y dar parte

oportunamente al Administrador, acerca de las necesidades de limpieza y reparaciones de desperfectos en las dependencias a su cargo, para que él disponga la pronta limpieza y reparación requeridas;

- i) — Mantener la disciplina y la armonía entre sus subordinados, dando el ejemplo en el cumplimiento de sus deberes y una actitud serena bajo toda circunstancia, evitando conflictos de ideas u opiniones que en forma desfavorable tenga un empleado para otro; deshaciendo mal entendidos, y reprendiendo con rectitud pero sin violencia, cuando la reprensión sea justa y necesaria. Ser imparcial y leal en sus actos y palabras para inspirar respeto de sus subordinados, así como para captarse la confianza y obediencia de los mismos y que no sufra la economía del trabajo;
- j) — Cualquier falta que cometiere un empleado de las de su dependencia, deberá informarlo por escrito a la Junta Administradora, después de haber investigado debidamente dicha falta, y haciéndose responsable de tal informe;
- k) — En el caso de irregularidades en el servicio por parte de empleados de otra dependencia en este Hospital, y que en alguna manera afecte al servicio a su cargo, procurará arreglar dicha irregularidad discretamente con el jefe inmediato del empleado en cuestión, con intervención del Administrador, el cual se encargará de poner en conocimiento de la Junta Administradora todo lo actuado;
- l) — La Ecónoma puede hacer a la Junta Administradora, por escrito, las indicaciones que juzgue convenientes para obtener la mayor economía posible en el establecimiento;
- m) — La Ecónoma está en la obligación de rendir informe quincenal, detallado por día, de las provisiones consumidas de conformidad con el total de personas a quienes les fueron proporcionadas, entregando dicho informe al Administrador para que éste se encargue de presentarlo a la Junta Administradora del Hospital.

Disposiciones Generales:

Arto. 36 — El cargo de Miembro de la Junta Administradora del Hospital de Enfermos Mentales, es gratuito y obligatorio. Dicha Junta incluirá en su Presupuesto a favor del Tesorero, una partida especial para los gastos de rendición de cuentas.

Arto. 37 — Es prohibido a los empleados, de cualquier categoría que sean, llevar a cabo actos ó manifestaciones personales en contra de otro u otros empleados del establecimiento, llamar su atención o hacer reclamaciones directas a otros empleados en lo concerniente a servicios, a menos que sea su inmediato superior. Todo caso de inconformidad deberá ser expuesto por el

quejoso en conocimiento de su jefe inmediato, quien examinará el caso; y si de éste examen resulta que el quejoso no tiene la razón su jefe inmediato le explicará claramente por qué no la tiene; pero si a juicio del jefe inmediato el quejoso tuviera la razón, se tratará el asunto con intervención del Administrador, quien expondrá el caso ante la Junta Administradora para que ésta resuelva.

Arto. 38 — Los nombramientos o cambios de empleados de las varias secciones del Hospital, se harán con conocimiento de causa y con el parecer del Presidente de la Junta Nacional de Beneficencia.

Arto. 39 — Es terminantemente prohibido para el Médico Director, Médico Interno, Jefe de Asistentas, Administrador, Ecónoma y resto de empleados, sacar medicinas, instrumentos, provisiones, herramientas y otros artículos del Hospital de Enfermos Mentales. Cualquiera que contraviniera esta disposición será separado del cargo que desempeña.

Arto. 40 — Todos los miembros del personal Médico-Técnico, Administrativo y de Economía y Labores, podrán residir en el Hospital de Enfermos Mentales, pero sin familia.

Arto. 41 — La Junta Administradora del Hospital de Enfermos Mentales enviará al Ministerio de Beneficencia, un informe de sus labores realizados durante el año, que deberá ser incluido en la Memoria Anual de dicho Ministerio.

Arto. 42 — El Hospital de Enfermos Mentales representado por su Médico-Director, propenderá a formar parte de la Federación Nacional de Hospitales de la República, para obtener los beneficios que de tal Federación derivan.

Art. 43 — Fuera de la Fiscalización permanente o periódica de que dispone la Junta Administradora de conformidad con el presente Reglamento, la Junta Nacional de Beneficencia, conforme a las leyes de la materia, mantendrá la fiscalización e inspección del Hospital de Enfermos Mentales, por medio de los Auditores de la Contraloría Especial de Beneficencia y del Inspector General de Hospitales de la República.

Art. 44 — La Junta Administradora del Hospital de Enfermos Mentales, podrá modificar o ampliar este Reglamento, sometiendo la reforma o ampliación a la aprobación del Ministerio respectivo.

Art. 45 — Todos los casos de este Reglamento y los no contemplados en él, serán resueltos por el Ministerio de Beneficencia, cuando haya o pueda resultar un conflicto.

Art. 46 — Este Reglamento surtirá sus efectos legales, una vez que sea publicado en «La Gaceta».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Mayo de 1949.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Beneficencia, Modesto Salmerón.

Educación Pública

Nº 977

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Derogar el Acuerdo Nº 122 de 1º de Junio de 1941.

2º--Aprobar el Programa siguiente de Agricultura y Zootecnia, a fin de que sirva de guía y orientación a todos los profesores de esa asignatura en los Institutos Nacionales y Colegios de Segunda Enseñanza de la República:

PROGRAMA DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA

AGRICULTURA:

Agricultura: Definición.

Formación de los Suelos: Acción del Agua. La Atmósfera. Variación de Temperatura. El Viento y los Ríos. El Mar y los Lagos. Vegetación Exponánea. Influencia del Clima. Atmósfera del Suelo.

El Agua en los Suelos: Agua Higroscópica. Agua de Capilaridad. Agua de Gravedad. Importancia del Agua en los Suelos.

Distribución de los Suelos: Suelo y Subsuelo. Papel del Suelo. Papel del Subsuelo. Acción del Subsuelo sobre el Suelo. Relación entre el Suelo y el Subsuelo. Clases de Suelo. Cuadro Sinóptico de los Suelos. Partículas del Suelo.

MICROORGANISMO DEL SUELO

Propiedades Físicas de los Suelos: Peso Específico. Tenacidad. Cohesión Adhensiva. Permeabilidad. Aereación. Higroscopicidad. Capilaridad. Evaporación. Color de los Suelos.

Constitución de los Suelos: Arena. Arcilla. Caliza. Humus. Diferentes Clases de Humus. Propiedades del Humus.

Materias Tóxicas del Suelo. Piedras Suelas. Espacios Vactos de los Suelos. Nitrificación. Desnitrificación. Fijación del Nitrógeno por las Bacterias. Reacción de los Suelos. Primeros Ensayos de Clasificación de los Suelos. Clasificación de las Tierras Según sus Propiedades Físicas. Examen Sencillo.

Mejoras o Enmiendas: Enmiendas a base de Cal. Encalados. Práctica del Encalado. Importancia de la Cal. Margados. Ensayos. Arena. Arcilla. La Quema como Enmienda en los Terrenos Acidos. Colmataje.

Enmiendas Naturales: Barbecho. Riegos. Cultivo Desecano. Drenaje. Rotación de Cultivo. Asociaciones de Cultivos.

Abono: Definición. Cuadro de los Abonos. Estiercol. Abonos Verdes. Gallinaza. Palomina. Guanos. Excrementos Humanos.

Abonos Químicos: Definición. Encágono de los Abonos. Abonos nitrogenados. Abonos Fosfatados. Abonos Potásicos.

Labores Mediante Máquinas de Tracción: El Arado. Partes del Arado.

Diferentes Tipos de Arado: Arados de Vertedera. Arados de Vertedera Giratoria. Arados Bravant. Arados con Rueda. Arados de Discos. Arados Múltiples. Arados para Labores de Desentrañamiento. Arados de Subsuelo. Arados de Doble Vertedera. Arados para Trabajos Especiales. Arado Criollo.

Gradas o Rastras: Rastras de Dientes Fijos. Rastras de Dientes Flexibles. Gradas de Discos. Rastras del Tipo Agnee.

Rodillos. Emparejadoras. Emparejadoras Sencillas. Máquinas Para Labores de Cultivo. Máquinas Para Siembra,

Labores: Objeto de las Labores. Preparación del Suelo. Labores con Implementos. *Diferentes Sistemas de Labores:* Profundidad de la Labor. Número y Epoca de las Labores.

Generalidades Sobre el Cultivo de Hortalizas: Elección del Terreno. Preparación del Terreno. Selección de la Semilla. Semilleros. Trasplante. Riegos.

PRINCIPALES PLANTAS DE HORTALIZAS

Cultivos del: Tomate. Lechuga. Berenjena. Rábano. Remolacha.

Cultivos Especiales: Maíz. Frijoles. Arroz. Ajonjolí.

ZOOTECNIA

Definición de Zootecnia: División. Animales Domésticos. Domesticación. Teoría de la Domesticación. Domesticidad. Amanamiento. Cautividad.

Variaciones: Definición. Tipo Medio o Forma Normal. Importancia del Estudio de la Variación. Como puede manifestarse la Variación. Ley de Variación Bilateral de de Barón. Mecanismo de la Variación. Variación y Atavismo. Trasmisión de la Variación.

Herencia: Definición. División de la Herencia. Manifestaciones de la Herencia Normal. La Herencia Directa. Cuadro de la Herencia Directa. Herencia Indirecta o Atávica. Importancia del Atavismo en la Crianza. Combinación de la Herencia en los Hijos. Geneología o Pedigreo. Consecuencias prácticas. Ley de Galtón.

Manifestaciones Hereditarias. Útiles de Conocer: Herencia homocrona. Herencia Homotópica. Herencia heterotópica. Herencia Reinvertida. Herencia de los Sexos.

Objeto de los Organos Sexuales: Generación. Repartición de los Sexos. Causa Intrínseca del Sexo. Hipótesis sobre el determinismo de los Sexos. Telegonia o Herencia por Influencia. Herencia de los Caracteres adquiridos.

Ley de Mendell: Gregorio Mendell. Observaciones en que se basan las Leyes de Mendell. En el Reino Animal. Explicación Científica del Mendelismo.

Factores Hereditarios y Caracteres. Fórmula Hereditaria.

La Especie: Teoría del Origen de las Especies. La Especie. La Variedad. La Raza y la Subraza. Causas de la Formación de Variedad y Raza.

La Raza: La Raza y el Tipo. Designación de las Razas. Razas Naturales y Artificiales. El Individuo. Caracteres Individuales.

MÉTODOS DE REPRODUCCIÓN

1º--*Consanguinidad:* Clases de Consanguinidad. Práctica de la Consanguinidad. Refrescamiento o Renovación de la Sangre.

2º--*La Selección:* Selección Natural y Artificial. Práctica de la Selección.

3º--*El Cruzamiento:* Objeto del Cruzamiento. Los Mestizos. Cruzamiento continuo o de Absorción. Valor de los Mestizos. Porque los de Media Sangre parecen Superiores a los de Tres Cuartos. Éxito del Cruzamiento. La Selección en el Cruzamiento.

Otros Cruzamientos: Cruzamiento Intercurrente. Cruzamiento Alternativo. Cruzamiento Industrial o de Primera Generación. Resumen.

4º--*El Mestizaje:* La Herencia en el Mestizaje. Disgregación o Disyunción de los caracteres en los Mestizos.

Los Híbridos: La Hibridación y el Reconocimiento de las Especies. Repartición de los Caracteres en los Híbridos. Principales Híbridos. Híbridos Clásicos. El Mulo o Macho. El Bindigamo. El Zebroide. El El Cebú. Híbridos Raros. Híbridos Dudosos. Híbridos Fabulosos.

Consideraciones Generales Sobre los Métodos de Reproducción. Razas de las Principales Especies Domésticas: Caballos. Bovidos. Cerdos y Aves.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 12 de Mayo de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Agricultura y Trabajo

Reglamento General de la Escuela Nacional de Agricultura

(Continúa--7)

Genética

La Genética. Historia. Continuidad de la Vida. Reproducción. Mendel y su obra. Investigaciones posteriores a Mendel. Importancia de la Genética en Agricultura. La Herencia. Factores hereditarios. La Variación. Variaciones debidas al medio. Herencia de los caracteres. Variaciones debidas a la hibridación. Variaciones por mutación. Leyes de Mendel. Mendel y sus métodos. Dominancia. Principios de la segregación. El Genotipo y su representación. Diferencia entre genotipo y fenotipo. Modificaciones posteriores a las leyes de Mendel. Variabilidad

del factor expresión. La unión de los factores. La expresión y la influencia recíproca de los factores. Reversión. Factores múltiples. Caracteres alelomorfos. Efectos múltiples de un simple factor. Factores letales. Caracteres cuantitativos. Análisis de la herencia cuantitativa. El Medio. Otras constantes. Bases físicas de la herencia. La Célula. División de la célula. Célula somática. Los cromosomas. La Meiosis. Formación de los gametos en los animales. Fertilización y Syngamia. Relación de los cromosomas y el sexo. Paralelo entre el comportamiento de cromosomas y genes. Cruzamientos, Cruzamientos dobles. Cruzamiento en el maíz. La determinación del sexo. El sexo en los animales. El mecanismo de los cromosomas en la determinación del sexo. Efectos de las hormonas. Determinación del sexo en las plantas Talófitas. Briófitas. Espermatófitas. Hibridación. El vigor híbrido. Origen de las diferencias hereditarias. Teoría de las mutaciones. Mutación espontánea. Mutaciones inducidas en las plantas. Cambios cromosómicos. Cambios en el número de los cromosomas: Haploide, poliploide, tetraploide, hexaploide. Cambios en el arreglo u orden de los genes. Efectos fenotípicos. Evolución de la genética. Origen de las nuevas especies. Factores aislados. Esterilidad de los híbridos. Gene y caracteres. Efectos de los genes en los caracteres químicos de las plantas. Modificación del número de cromosomas.

Economía y Administración Rural

Economía agrícola. Factores de producción. El trabajo. Importancia de la mano de obra en la economía agrícola. El Capital. El crédito agrícola. El Cooperativismo. Diferentes clase de capital. El interés. Amortización. La Tierra como factor de producción agrícola. El transporte en la producción agrícola. Mercados. La producción vegetal en nuestra economía. Las máquinas agrícolas, los abonos y otras prácticas en nuestra economía. El Café, la caña de azúcar, el algodón, los cereales, el ajonjolí, las maderas, en nuestra economía. Interés económico y científico de nuestra flora. Repoblamiento y explotación forestal. La producción animal en nuestra economía agrícola. Administración rural. La propiedad rural. Administración de una propiedad. Posesión administrativa; toma de posesión; responsabilidad administrativa. Personal subalterno. Importancia del hombre como peón jornalero; trabajo social y económico que debe recibir en el dominio rural. División del trabajo. Colonos, arrendatarios, capataces. Contratación y contratos. La ración alimenticia; la vivienda. Año agrícola: oportunidad del trabajo. Jornada de trabajo. La tarea. Trabajos que conviene ejecutar por tarea y trabajos que conviene ejecutar por día; trabajos por "ajus-

te). Medidas de tarea. Organización del trabajo; control diario. Planillas: formas y utilidad. Uso de fichas. Preparación de presupuestos. Informe. Los conceptos: iniciativa, competencia, probidad y cumplimiento del deber en la actividad administrativa. Legislación rural. Concepto legal de la propiedad. Adquisición de la propiedad rural. Compraventa. Sucesiones. Donaciones. Semovientes; marcas y contramarcas de animales; reglamentación legal al respecto. Atributos inherentes al derecho de propiedad. Adquisición. Condominio en predios rurales. Usufructo y uso de las cosas rurales. Contravenciones y delitos rurales. Organización administrativa agrícola del país. El trabajo rural y leyes que afectan al trabajador rural. Prácticas de Contabilidad agrícola. Inventarios. Técnica contabilista sencilla en una explotación rural. Productos agrícolas. Utilidades y pérdidas. Cálculos sobre rendimientos de futuras cosechas y prácticas sobre presupuestos de siembras o explotaciones agrícolas.

Apicultura

Utilidad de las abejas. Historia. Clasificación y anatomía de la abeja. La Reina: caracteres individuales, desarrollo, vida, costumbres. La abeja obrera: caracteres individuales, desarrollo, vida y costumbres. La abeja zángana: caracteres individuales, desarrollo, vida y costumbres. Razas de abejas: Italiana; negra o alemana; carniolas; caucásicas; tunecinas; egipcias; albinas. Material apícola. La colmena moderna: dimensiones, construcciones y partes. Enseres del apicultor: ahumador, suelo, cepillo, espátula, guantes. Excluidores de reinas; trampas para zánganos. Cera estampada. Alambre. Elección de la zona melífera; plantas melíferas. Establecimiento del apiario. Costumbres de la colonia. Ejambrazón natural; modos de prevenirla. Recolección de enjambres. Pillaje; prevención y control. Intervención del apicultor en la vida de las colonias: Visitas y examen de las colmenas. Registro. Alimentos naturales y alimentación artificial. Acrecentamiento. Formación artificial de enjambres: sistemas. Cría artificial de reinas. Introducción de reinas vírgenes y fecundas. Trasiego de colmenas. Fusión de colonias. Productos que se obtienen de las abejas. Miel; su composición. Extracción. La cera y modo de extraerla. Enemigos de las abejas; La Polilla. Enfermedades de las abejas; Acariosis, Mal de Mayo. Disenteria. Loque americana. Loque europea.

Cultivos III

AGROSTOLOGIA.—Plantas forrajeras. Valorización de los forrajes. Los Pastizales o Potreros: en las zonas templadas; en las zonas tropicales, Pastos para el trópico. Características y cultivo de los principales pastos: Zacate Guinea, Jaragua, Pará, Bahía,

Alfombra, Cienpiés, Bermuda, Kikuyo, Estrella, Callingüera, Honduras, zacate blanco, pasto Rhodes, Dallis, Natal; Imperial, Teosinte, Elefante; zacate Guatemala, los Sorgos, Sudán, Maíz. Las leguminosas: la alfalfa; los tréboles; Leguminosas forrajeras del trópico. Henificación: importancia, generalidades; proceso; plantas para henificar. Ensilaje: importancia, generalidades, ventajas, tipos de silos, capacidad del silo, cargada del silo, apertura del silo; plantas propias para ensilar. LAS ESPECIAS.—Caracteres botánicos, suelo y clima, propagación y cultivo, cosecha, etc., de las siguientes plantas: la Nuez Moscada. El Clavo de olor. La Pimienta de Chiapas. La Canela. El Jengibre. Los Cardamomos. La Pimienta negra. La Vainilla. DROGAS.—Generalidades sobre el cultivo de las siguientes plantas: las Quinas, la Raicilla, la Coca, la Jalapa, la Zarparrilla. TINTES.—Generalidades sobre el cultivo de las siguientes plantas: El Achiote. La Yuquilla. Madera de Campeche. El Indigo o añil. ORNAMENTALES.—Las Orquídeas: características, cultivo y explotación.

Topografía

Generalidades. Unidad de medidas. Valor real de una magnitud. Errores y tolerancias. Instrumentos topográficos. Instrumentos utilizados en Planimetría: Estacas, Mojones, Jalones, Cadenas, Cintas métricas; Escuadras de Agrimensor; Goniógrafos y Goniómetros; Brújulas, Vernier. Instrumentos utilizados en Alimetría: Niveles: de alfiler, de agua, de aire, con anteojos. Eclímetros y Clisímetros. Instrumentos utilizados en Taquimetría: Teodolitos; Anteojos. Planimetría. Alineaciones rectas. Problemas: Prolongar alineaciones con obstáculos. Alinear un jalón entre otros dos. Alineaciones curvas. Mediciones directas. Problemas: Determinar la distancia de un punto accesible a otro inaccesible. Determinar la longitud de una línea inaccesible por sus dos extremos. Trazado de perpendiculares. Problemas. Trazado de ángulos. Problemas. Medidas de ángulos.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9923

Once mañana tres Junio entrante, este Juzgado, remataránse fincas sitas San Rafael del Sur; a)—Urbana, linda: Este y Norte, Francisco Gómez; Oeste, Leopoldo Gutiérrez, calle enmedio; Sur, Nicolás Peralta, calle enmedio; b)—Rústica diez manzanas, linda: Norte, Tomás Hernández; Sur, Francisco García; Este, camino enmedio, Francisco García; Oeste, Domingo Gago; c)—Rústica cinco manzanas, linda: Norte, Mariano Cruz; Sur, Salvadora Hurtado; Este, Norberto Angulo; y Oeste, Salvadora Hurtado.

Remataráse ejecución Dr. Rodolfo Mejía Ubilla a Ramón Cruz Gutiérrez.

Avalúo: cuatro mil novecientos sesenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado 1.º Civil Distrito. Managua, veinticuatro Mayo, mil novecientos cuarentinueve.

—J. Bendaña S., Srío. 1103 3 3

Nº 9925

Cuatro postmeridiam, quince Junio año corriente, local este Juzgado, subastaráse finca «Santa Isabel» compuesta trescientas dieciocho manzanas, más 858 milésimas terreno propio, situada orillas Managua, lindante: Norte, Lago de Managua; Sur, predio de Fernando Solórzano y sucesión Francisca Montealegre de Solórzano, camino León enmedio; Oriente, «Cagualinca» de Alcibiades Fuentes hijo; Poniente, finca «San Carlos» del Dr. Luis Manuel Debayle.

Ejecución alimentos Carlota de Martínez contra Ernesto Martínez Solórzano.

Oyense posturas base doscientos mil córdobas.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Guillermo Bermúdez S., Srío.

1107 3 3

Nº 9927

Cuatro tarde tres Junio próximo, subastaráse mejor postor casa y solar situados entre novena y décima calle Suroeste y prolongación Avenida Ejército esta ciudad, mide nueve y media varas frente por veintiuna fondo, cocina y cercas, lindante: Norte, novena calle, Fernando Chávez Roa y Angela Sánchez de Chávez; Sur, Julio Lalinde; Oriente, camino las Sierras; Occidente, Graciela Chávez de Delgadillo.

Avalúo: dos mil córdobas.

Oyense posturas legales riguroso contado.

Dado Juzgado Partición bienes relictos Amelia Rodríguez viuda de Estrada. Managua, Mayo veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Salas Vargas, Juez Partidor.—Carmen González F., Srío.

1109 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9449

Luis y Mónico Meza solicitan título supletorio una huerta agricultar como dos manzanas, cercada piedra madera, piñuela, situada «La Lagunita», sitio «San Miguel Arquín», esta jurisdicción, lindante: Oriente, predio Antonio Meza, camino enmedio; Occidente, propiedades Hilario Laguna, Benjamín Meza; Norte, María Dávila; Sur, Antonio Meza.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. La Trinidad, quince Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Lorenzo Arroyo S.—Rubén B. Jirón, Srío.

681 3 3

Nº 9519

Tiburcio Alaniz solicita título supletorio propiedad rústica ubicada sitio «San Francisco Jamayly», esta jurisdicción, cercada alambre, madera, contiene casa, potreros, huerta sembrar cereales, montaña, lindante: Oriente, Cástula Ruiz, Eleuterio López, río enmedio; Occidente, Rita López; Norte, José Altamirano, Tamasa Pastrán; Sur, Basileo Pastrán.

Valorada doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. La Trinidad, veinticinco Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Lorenzo Arroyo S.—Rubén B. Jirón, Srío.

735 3 3

Nº 9229

Juan Centeno Picado, mayor, casado, agricultor, este domicilio, pide extiéndasele título supletorio lote terreno cincuenta manzanas, llamado «Planta-

miragua», situado Hatillo, esta jurisdicción, conteniendo árboles frutales, pastos naturales, cercas alambre, madera y naturales, lindante: Oriente, Francisco Zeledón, hacienda «Paraiso»; Poniente, Agatón y Toribio Centeno; Norte, Gregorio Castro; Sur, Balbino Centeno.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, siete Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—Hazera.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme. Jinotega, veintidós Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—C. Castillo C., Srío.

488 3 3

Nº 9430

Plácido Montalván solicita título supletorio predio rústico ubicado valle Labranzas, sitio Potrero Grande, jurisdicción Condega, comprado Ramón Montalván, compuesto manzana y media terreno, cerco piñuelas, tierra de arar para cereales, con linderos el predio: Oriente, Occidente y Norte, predio rústico de Elías Montalván y Sur, el de Bonifacio Hernández.

Estímalos cien córdobas, poseyéndolo veinte años.

Cítanse quienes tengan mejor derecho, oponerse dentro término legal.

Juzgado Local. Condega, siete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Delio Bravo.—Juan Jiménez B., Srío.

854 3 3

Nº 9426

Acisclo Montalván solicita título supletorio predio rústico poseído por cinco años consecutivos, compuesto dos manzanas tierra arar para cereales, ubicado valle Labranzas, sitio Potrero Grande, jurisdicción Condega, cercos piñuela, limitadas: Oriente, predio sucesión Teodoro Peralta; Occidente, el de Juan Hernández, camino enmedio; Norte, el de Salomé Calderón y otros y Sur, monte inculco y camino enmedio.

Lo adquirió de Ramón Montalván y estímalos en cien córdobas.

Quien tenga derecho, cítase oponerse dentro término de ley.

Juzgado Local. Condega, siete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Delio Bravo.—Juan Jiménez B., Srío.

853 3 3

Nº 9410

María Bertina Ibarra de Castro, mayor, casada, oficios domésticos, vecina San Marcos, jurisdicción San Rafael del Norte, pide extiéndasele título supletorio, solar treintisiete varas frente por cuarenta de fondo, conteniendo casa habitación, veinte varas cañón seis ancho, de taquezal, maderas rollizas, cubierta teja y paredes embarro, piso tambo y tierra; cocina cinco varas largo cuatro ancho, misma construcción; casa seis varas largo por cinco ancho, cubierta tejas y paredes embarro, de taquezal, piso tierra, lindante: Oriente, Genara Lanzas de Blandón, Benigna Lanza viuda de Blandón y Candida Centeno; Poniente, Doroteo Lanzas; Norte, Cerro La Cruz; Sur, solar Gerónima Padilla.

Quien pretenda derecho preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, dieciséis Marzo mil novecientos cuarentinueve.—M. Castro C.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotega, diecisiete Marzo mil novecientos cuarentinueve.—C. Castillo C., Srío.

648 3 3

Nº 9755

Leonor viuda de Arce solicita título supletorio un solar situado en barrio del Calvario de esta ciudad, de seis varas frente por treinta de fondo más o menos, lindante: Oriente, terreno de la solicitante; Poniente, terreno José Angel Aranda; Norte, terreno de la solicitante y Sur, primer ca-

Ilejón Sureste en medio, terreno Constantino Lacayo.

Quien se creyere con derecho, opóngase término legal.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Mayo cuatro de mil novecientos cuarenta y nueve.—O. Bermúdez S., Srio.

954 3 3

Nº 9597

Cruz Antonio Huete solicita título supletorio finca rústica, ubicada sitio San Roque, es jurisdicción, con capacidad doscientas cincuenta manzanas, lindante: Oriente, predios Domingo Centeno y sucesión Zacarías Huete; Poniente, predios Calixto y Teódulo García; Norte y Sur, predios sucesión Zacarías Huete.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Estímala diez mil córdobas.

Juzgado Distrito. Estelí, diez mañana, uno Abril de mil novecientos cuarentinueve.—Valle.—Calixto Outiérrez B., Srio.

791 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 9802

Shawinigan Chemicals Limited, de Montreal, Canada, mediante apoderado Constantino Baldano h., Agente Internacional de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger carburo de calcio y productos abrasivos y refractarios para hornos eléctricos; carbón negro de todas clases, particularmente acetileno negro; reactivos y productos químicos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

983 3 2

Nº 9754

E. R. Squibb & Sons, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

RUBRAMINA

para proteger preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, especialmente preparaciones antianémicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

950 3 3

DENUNCIO DE MINA

Nº 9745

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas del Departamento de León. Yo, Rodrigo Víctor Tino-

co, mayor de edad, casado, abogado y del domicilio de la ciudad de Managua, con el debido respeto expongo: He descubierto en cerro conocido una veta mineral que produce oro y plata, veta que corre de oriente a poniente con el pie del recuesto al norte, situada entre las regiones de Agua Fría y Los Guapinolos jurisdicción de El Jicaral, Departamento de León.—Por medio del presente escrito denunció ante su autoridad una pertenencia minera que tiene más o menos quinientos metros de largo por cien de ancho, lo que da una extensión aproximada de cinco hectáreas.—Esta pertenencia la he bautizado con el nombre de «Victoria II» localizada dentro de los siguientes linderos: Norte, el Plan de Los Guapinolos; Sur, Cerro del Duende; Oriente, el mismo Plan de Los Guapinolos; y Poniente, pertenencia minera La Paulaya; denunció que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor.—De conformidad con la ley, respetuosamente pido a Ud. que mande registrar este denuncia en el libro de Descubrimientos que lleva ese Juzgado; que ordene su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial y que a su debido tiempo me extienda el título correspondiente.—En la ratificación determinaré de manera más precisa la verdadera y exacta situación de la pertenencia que denunció.—Acompaño las muestras de ley.—Señalo para notificaciones en esta ciudad la casa de habitación del señor don Leopoldo Argüello Barreto.—León, veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado—veintitrés—Vale.—V. Tinoco.—Presentado por el Dr. Rodrigo Víctor Tinoco a las once de la mañana del veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, con las muestras de ley.—Orlando Buitrago Méndez.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas por la ley.—León, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las once y cuarto de la mañana.—Como se pide anótese el anterior denuncia en el Libro Diario de Minas; inscribese en el de Descubrimientos y publíquese la solicitud por carteles en la forma y por el término de ley.—Notifíquese.—Buitrago Méndez.—Ramón Ruíz R., Srio.—Este denuncia fué anotado con el Nº 175 página 73 del Tomo III del Libro Diario de Minas; e inscrito con el número 465 páginas 233 y 234 del Tomo III del Libro de Descubrimientos.—León, veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Orlando Buitrago Méndez, Juez Civil del Distrito y de Minas.

Dado Juzgado Civil Distrito y Minas.—León, veintisiete Abril novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Ruíz R., Srio.

932 3 3

CITACIONES

Nº 9730

Por medio de la presente y en mi calidad de Secretario, me permito citar a los señores accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua para la Junta General de Accionistas que se llevará a efecto el Miércoles quince de Junio a las ocho de la noche y en el local que ocupa la Compañía.

Managua, D. N., Mayo 25 de 1949.

Oscar Sevilla Sacasa,
Secretario.

1105 2 2

Nº 9942

Cítase a los señores Accionistas de «Líneas Aéreas de Nicaragua» para una Junta General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Compañía el día 20 de Junio próximo a las cuatro de la tarde, en la cual se tratará, entre otras cosas, de la elección de nuevos Directores.

Managua, D. N., veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Narciso E. Lacayo P., Secretario de «Líneas Aéreas de Nicaragua».

3115 3 2